

11/42

(9)

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1,800

No. de hojas útiles 1

Oficio superior dirigido al Real Tribunal de Minería por el marqués de Osorno , comunicandole que concluido el tiempo de la vigencia de sus funciones de los Diputados de Pasco, se proceda a nueva elección.

TH-AD 3

CAJA: 23

DOC: 363

FOL: 01 (+ carátula)

Clasificación REAL TRIBUNAL DE MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Cuadernito No. _____
Año 1,800
No. de hojas folios 1

Oficio superior dirigido al Real Tribunal de Minería
por el marqués de Caserme y comendador de
tiempo de la virreinato de sus funciones de los diputados de
Banco, se procede a nueva elección.

REAL TRIBUNAL DE MINERÍA

Año..... Minería..... 1.800.
N. 299

N. 299.

Sup. Oficio de 15. de Diciembre del pres. año,
avisando á este Frãl, cúide de que coneluido el tiempo de
los Diputados de Puzco, se proceda á nueva eleccion.

14

1800
11.21

Chimie

1800

1800

Les principes de chimie
de Lavoisier et Berthollet
par Lavoisier et Berthollet
Paris chez M. de la Harpe
M. de la Harpe

Tengo entendido ha mucho tiempo se proceda
en principio del año proximo ala eleccion de
Diputados territoriales de Almeria & Paos, y no
entiendo que es de lo que hace dimision D. Manuel
Santalla, ni que ordenes espesa de ese Tribunal,
puesto que cumplidos los dos años para q fue
nombrado, nada le resta sino irse a conti-
nuar sin embargo el trabajo de que debe subsistir.
Asi ni el Sr. Manuel Guirio debrian ser con-
siderados en el año proximo para aquel acto, en
el que como al tiempo del establecimiento de estos
Tribunales, se deben nombrar dos individuos con la
calidad de primero y segundo, para que cese aquel
en fines del siguiente, y subrogado en su lu-
gar, se nombre despues otro que le suceda. En
esto no hay inconveniente. Los Almeros cono-
cen bastante la extension de la autoridad
y jurisdiccion que se les confiere, y para defend-
erlos, qualquiera de ellos no rechaza menos
las luces practicas del Comercio.

En consecuencia de esta disposicion, en
cargo a V. que advertiendo de ello al Gremio
y Juez Real de Almeria prevenga a aquel cuerpo
entre si sus quimeras y disenciones, y a mi la
necesidad de hacerle sentir la resolucion en que
enoy & corregir todo suceso. Viendo con una demor-
nacion tan circunstanciada que estorpe en todos
los negocios del Gremio de Almeria uno espiritu de
Servicio que le atraia, y una buelta con q ha dado

en varias opiniones y persecuciones de los Reyes
de y Suecos Reales, las mas fuertes providencias
con que procuraron acabar los males que causaron
sin ordenar.

La segunda copia que me ha acompa-
ñado V. M. ha debido ser como me habia escrito, y sin referir
con alguna de las Comidas de Camarilla, y que con
esta se documenta y algunos otros Reinos a que
debe agregarse.

Devi que a V. M. muchos años de mi
15. de Diciembre de 1770.

El Marq. de Villar



Al Sr. D. Francisco Xavier de Mendoza



